CONTRATO Nº 46/16

LPN SBE Nº 04/16 para la "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA LA DISE-PLURIANUAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **DR. ALFREDO GRYCIUK ALMEIDA**, conforme al Decreto Nº 4585 del 17 de diciembre de 2015, con Cédula de Identidad N° 814.657, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A. (PRODOC)**, con RUC Nº 80038782-1 domiciliada en la calle 15 de Agosto Nº 823 entre Humaitá y Piribebuy, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (595 21) 497.620, representada para este acto por el **SR. ALEJANDRO JAVIER DE FILIPPIS BERAUD**, con C.I. Nº 1.951.597, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA LA DISE-PLURIANUAL"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 04/16 para la "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA LA DISE-PLURIANUAL".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	01	00	260	30	1	99	467.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 316.690.**
La validez de la presente contratación para el ejercicio 2017 por un valor Máximo de Gs. 1.979.075.000 que estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme señala el Art. 14 de la Ley 2051/03.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 04/16, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 855 de fecha 27 de septiembre de 2016.-

DR. ALFREDO GRYCIUK
Presidente - SENAVE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
1-	Impresión de etiqueta de seguridad (Etiquetas de Homologación para envases de semillas botánicas)	Prodoc	Paraguay	Unidad	Unidad	3.087.500	6.175.000	301	929.337.500	1.858.675.000
2-	Impresión de etiqueta de seguridad (Etiquetas de Homologación para Materiales de Propagación Vegetativa)	Prodoc	Paraguay	Unidad	Unidad	200.000	400.000	301	60.200.000	120.400.000
								TOTAL	**989.537.500**	**1.979.075.000**

EL MONTO MÍNIMO ES DE ***GS. 989.537.500 (GUARANÍES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS)*** *Y EL MONTO MÁXIMO ES DE* ***GS. 1.979.075.000 (GUARANÍES UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL).***

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Se emitirá la Orden de Compra, previa aprobación final de los diseños y determinación de las cantidades por categorías, por la Direcciones de Semillas (DISE), quien tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles a tal efecto, desde la solicitud del Proveedor.
El Proveedor, a partir de la recepción efectiva de la Orden de Compra, tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles para la entrega de las etiquetas solicitadas. Conforme al siguiente detalle:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	**Impresión de etiqueta de seguridad (Etiquetas de Homologación para envases de Semillas Botánicas).** **Etiquetas de Homologación para envases de semillas botánicas.** Etiquetas de seguridad en material polipropileno (BOPP), autoadhesivo, color blanco opaco, espesor de 60 micrones, tamaño 80mm x 40mm, la etiqueta debe ser resistente a la intemperie, al agua, grasa y temperatura ambiente de hasta 60º C, deben tener la capacidad de adherirse a bolsas de papel, algodón, yute, polietileno y

	latas; con durabilidad del pegamento. Con impresión de datos variables, numeración correlativa alfa- numérica y código de barra bidimensional (QR) con capacidad de control y trazabilidad, fondo con micro patrones personalizados, reactivo a pincel que pinte el sustrato en rojo si es autentico, con propiedades de borrado inmediato y reactivo a trazo de metales. Logotipo o texto del SENAVE visible a simple vista (No holográfico). Características que evite la re utilización de la etiquetas. Las etiquetas deben estar impresas con tinta de alta calidad y durabilidad.
2	**Impresión de etiqueta de seguridad (Etiquetas de Homologación para materiales de propagación vegetativa). Etiquetas de Homologación para Materiales de Propagación Vegetativa** Etiquetas en material polietileno de color blanco, de tamaño 80 mm x 40 mm, perforado especial en un extremo de la misma, impresión full color CMYK, con Logotipo o texto del SENAVE visible a simple vista (no holográfico), la etiqueta debe ser resistente a la intemperie, al agua, grasa y temperatura ambiente de hasta 60º C. Precintos para colgar manualmente impresión de datos variables, numeración correlativa alga numérica y código de barras bidimensional (QR). Las etiquetas deben estar impresas con tinta de alta calidad y durabilidad.

El Proveedor, deberá de prever el transporte para la entrega de las etiquetas, que será según se indique en el Departamento de Adquisiciones y Suministros, sito en la Calle Humaitá 145 Edificio Planeta I - Planta Baja – Senave (Oficina Central), o en la Dirección de Semillas (DISE), sito en Rodríguez de Francia e/ Julia M. Cueto y Mcal. Estigarribia- San Lorenzo, de conformidad al siguiente cuadro:-

Ítem	Descripción	Cantidad máxima por Año, según Previsiones financieras.		
		2.016	2.017	
1	**Etiquetas de Homologación para envases de semillas botánicas.**	1.500.000	4.675.000	
2	**Etiquetas de Homologación para Materiales de Propagación Vegetativa**	No aplica	400.000	
TOTAL		**1.500.000**	**5.075.000**	**6.575.000**

Observación: Las solicitudes serán de cantidades mínimas, pudiendo en caso de necesidad institucional, solicitar mayores cantidades hasta la cantidad máxima establecidas:

Ítem 1: mínimamente por partidas de 500.000 (Quinientos Mil), unidades.-
Ítem 2: mínimamente por partidas de 100.000 (Cien Mil), unidades.-

Sistema de Reposición de Etiquetas para los Ítems 1 y 2:

En caso de detectarse etiquetas defectuosas al momento de la entrega a los Usuarios del SENAVE, ya sea en el sustrato, numeraciones u otros elementos componentes de las etiquetas, se informará en forma mensual a través de la Dirección de Contrataciones debiendo el Proveedor reponer sin costo para la Institución, las etiquetas defectuosas numerando las mismas a partir del último número recepcionado por el SENAVE, procediéndose de manera sucesiva en cada caso hasta la venta total de las etiquetas adquiridas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo Dirección de Semillas, dependiente de la Dirección General Técnica, quienes en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día hábil de atraso.

Dr. ALFREDO GRYCIUK
Presidente - SENAVE

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Octubre de 2016.-

SR. ALEJANDRO JAVIER DE FILIPPIS BERAUD
REPRESENTANTE LEGAL - PRODOC S.A.
PROVEEDOR

DR. ALFREDO GRYCIUK ALMEIDA
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE